



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**RECTORADO**

## **RESOLUCIÓN N° 191-2024(2)-R-UNAMBA**

Abancay, 10 de junio del 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con registro N° 693-SG., solicita aprobación del Plan de Trabajo: Examen de Suficiencia Profesional para Optar el Título de Ingeniero Agroindustrial"; contenido en la Resolución Decanal N° 207-2024-DFI-UNAMBA y Carta N° 058-2024-CFI-UNAMBA de la Facultad de Ingeniería; Carta N° 297-2024-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 05 de febrero del 2024, por unanimidad aprueban encargar al Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendarios, conforme a los Art. 74 y 77 del Estatuto de la UNAMBA, en mérito al cual se emitió la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de febrero del 2024;

Que, mediante Oficios N°s 01487, 01572 y 01772-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fechas 20 de febrero de 2024, 08 y 23 de abril del 2024, respectivamente, el Director Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, registra los datos del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, del 20 de febrero hasta el 19 de mayo del 2024, y por Resolución de Asamblea Universitaria N° 014-2024(2)-AU-UNAMBA, de fecha 14 de mayo del 2024 se amplía la designación del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector interino hasta la elección de la nueva autoridad;

Que, el Estatuto Universitario en su Art. 374, establece: "Excepcionalmente, la autoridad universitaria puede tomar decisiones con cargo a dar cuenta a su respectivo órgano de gobierno en la siguiente sesión, bajo responsabilidad";

Que, mediante Carta N° 058-2024-CFI-UNAMBA el Decano (i) de la Facultad de Ingeniería, remite al Vicerrector Académico la Resolución Decanal N° 207-2024-DFI-UNAMBA, de fecha 07 de mayo del 2024, que aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Ingeniería, el Plan de Trabajo del "Examen de Suficiencia Profesional para Optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial, en el marco del Oficio Múltiple N° 015-2023-SUNEDU-02-15", para la ratificación mediante el Consejo Universitario;

Que, mediante Carta N° 297-2024-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico, eleva al Rector (i) de la UNAMBA, la documentación cursada por el Decano (i) de la Facultad de Ingeniería, para la ratificación en Consejo Universitario;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**RECTORADO**

## RESOLUCIÓN N° 191-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 10 de junio del 2024

Que, el citado Plan de Trabajo, tiene como objetivos: 1. Formular el examen de suficiencia profesional para optar el título de Ingeniero Agroindustrial, 2. Actualizar los conocimientos de los egresados y bachilleres en Ingeniería Agroindustrial, con el propósito de mejorar su aprendizaje en función a los avances de la tecnología de la modernidad y para luego someterse al examen de suficiencia, 3. Otorgar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial, a los bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAMBA;

Que, el Rector (i) de la UNAMBA, mediante proveído de fecha 23 de mayo del 2024, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para que proceda a emitir el acto resolutorio respectivo, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de fecha 05 de febrero del 2024, Oficio N° 01772-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 23 de abril de 2024, Resolución de Asamblea Universitaria N° 014-2024(2)-AU-UNAMBA, de fecha 14 de mayo del 2024 se amplía la designación del Rector hasta la elección de la nueva autoridad; el Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la **Resolución Decanal N° 207-2024-DFI-UNAMBA** de fecha 07 de mayo del 2024; que en anexo de tres (03) folios, forma parte de la presente Resolución, por la que se resuelve:

*Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Trabajo denominado: "Examen de Suficiencia Profesional para Optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial, en el marco del Oficio Múltiple N° 015-2023-SUNEDU-02-15"; que en anexo de quince (15) folios, forma parte de la presente Resolución.*

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Decano de la Facultad de Ingeniería, Director del Departamento Académico de Ingeniería, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, y Responsables de las áreas involucradas, adopten según sus competencias, las acciones que se deriven de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR** la presente Resolución a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

### Distribución:

Rectorado  
VRAC  
VRIN  
DIGA  
OPP  
F. Ing.  
EP. Ing. Agroind.  
D. Acad. Ing.  
Resp. Coord. Gral.  
OCI.  
OTI  
Archivo

Nancy L.

 UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
  
Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero  
RECTOR (i)

 UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abg. Lida I. Panfura Rodas  
SECRETARÍA GENERAL



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 207-2024-DFI-UNAMBA**

Abancay, 07 de mayo del 2024

**VISTO:**

La Carta N° 062-2024-DEAPIA; Oficio Múltiple N.° 015-2023-SUNEDU-02-15 y demás documentos contenidos en el expediente con registro N° 331 de fecha 06 de mayo del 2024 de la Facultad de Ingeniería; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, mediante resolución Ministerial N° 072-2020-TR, de fecha 25 de marzo de 2020, el ministerio de trabajo y promoción del empleo aprueba el documento denominado "Guía para la aplicación del Trabajo remoto", en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2020;

Que, Mediante Resolución N° 047-2020-CFI-UNAMBA de fecha 13 de abril del 2020, se autoriza en cumplimiento a lo establecido al Decreto de Urgencia N° 026-2020 el uso de la firma virtual del decano a efecto que se utilice en la emisión de documentos y firma de resoluciones para trámites administrativos y académicos dentro de la universidad, así mismo el uso de la firma virtual del secretario académico a efecto de que se puedan emitir las resoluciones, a efectos de realizar el trabajo remoto;

Que, por resolución de Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en sus sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 010-2024-AU-UNAMBA la Asamblea Universitaria de la UNAMBA, de fecha 29 de febrero del 2024, Resuelve en el Artículo Primero Ratificar la Resolución N° 046-2024-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería, donde se designa como Decano (i) al Ing. Abel Enrique Mujica Paredes por el plazo de 90 días, a partir del 26 de febrero del 2024;



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 207-2024-DFI-UNAMBA**

Abancay, 07 de mayo del 2024

Que, según el Artículo 32° de la Ley Universitaria 30220 indica "Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes" precepto concordante con el artículo 235° del Estatuto de la Universidad;

Que, conforme establece el Artículo 70° numeral 70.3 de la Ley Universitaria 30220, concordante con el Artículo 57° del Estatuto de la UNAMBA, son atribuciones del Decano "Dirigir Académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado y las demás que le otorgan la Ley Universitaria, el presente Estatuto y el Reglamento Académico General de la Universidad;



Que, mediante Carta N° 062-2024-DEAPIA-UNAMBA de fecha 06 de mayo del 2024 el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial solicita aprobación mediante acto resolutivo el plan de trabajo titulado "EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL, EN EL MARCO DEL OFICIO MÚLTIPLE N° 015-2023-SUNEDU-02-15";



Que, mediante Oficio Múltiple N.° 015-2023-SUNEDU-02-15 de fecha 01 de agosto del 2023, el Director de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU, informa que habiendo tomado conocimiento de la problemática que atraviesa cierto grupo de egresados de diferentes instituciones educativas, y en aplicación del principio de interés superior del estudiante, se amplía excepcionalmente la inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos los títulos profesionales otorgados mediante modalidades distintas a las establecidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220;

En cumplimiento de sus funciones y competencias establecidas en el Artículo 67° de la Ley Universitaria 30220 y del Estatuto de la UNAMBA y; en uso de las atribuciones y Autonomía Universitaria que le confiere el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, el Decano (i) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Ingeniería, el Plan de Trabajo del "EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL, EN EL MARCO DEL OFICIO MÚLTIPLE N° 015-2023-SUNEDU-02-15", que en ocho (08) folios forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** al Director (e) del Departamento Académico Ciencias y Tecnologías Agroindustriales, Director (e) de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agroindustrial y Órganos de la Administración Interna, adopten las acciones



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 207-2024-DFI-UNAMBA**

Abancay, 07 de mayo del 2024  
correspondientes para su cumplimiento, así como las acciones que se deriven de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ELEVAR** la presente Resolución al Despacho del Señor Vicerrector Académico, para su ratificación mediante el Consejo Universitario.

**ARTÍCULO CUARTO. – TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Directores, Jefes y Responsables de los Órganos Estructurales de la Universidad para su cumplimiento, así como a las Autoridades de la Facultad de Ingeniería.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE INGENIERÍA

Ing. Abel E. J. Mujica Paredes  
DECANO (I)



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE INGENIERÍA

MARCELO NIROGANO CORTASCO  
SECRETARIO ACADÉMICO

**Distribución:**

CU  
Vice Académico  
Dir. DACYTA  
EAPIA  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL



## PLAN DE TRABAJO



**EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO  
DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL, EN EL MARCO DEL OFICIO  
MÚLTIPLE N° 015-2023-SUNEDU-02-15**

**C.U. UNAMBA, ABRIL DE 2024**



- Reglamento de Grados y Títulos de la UNAMBA.
- Oficio múltiple N° 015-2023-SUNEDU-02-15 de fecha 01 de agosto 2023.
- Resolución N° 060-2014-CU-CRT-UNAMBA del 15 de agosto de 2014, que aprueba el calendario académico REESTRUCTURADO del semestre 2014 - I expedida por la comisión reorganizadora total de la UNAMBA.
- Otras normas pertinentes y vinculantes.

### III. OBJETIVOS

Los objetivos del presente plan de trabajo son:

- 3.1 Formular el examen de suficiencia profesional para optar el título de Ingeniero Agroindustrial.
- 3.2 Actualizar los conocimientos de los egresados y bachilleres en Ingeniería Agroindustrial, con el propósito de mejorar su aprendizaje en función a los avances de la tecnología de la modernidad y para luego someterse al examen de Suficiencia Profesional.
- 3.3 Otorgar el Título Profesional de Ingeniero agroindustrial, a los bachilleres de la Escuela Académica Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac – UNAMBA.

### IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de aplicación para los Bachilleres en Ingeniería Agroindustrial que ingresaron a la universidad antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de julio de 2014, concordante con el oficio múltiple N° 015-2023-SUNEDU-02-15 de fecha 01 de agosto de 2023, de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, que establece las orientaciones para ofrecer la presente modalidad paratitulación.



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL



luego ser entregado a los Bachilleres.



Área de especialidad	Docente encargado
Biología Agroindustrial	
Control de calidad	
Mercadotecnia	
Proyectos Agroindustriales	
Ingeniería Agroindustrial II	
Tecnología de Productos Agroindustriales II	

Los docentes seleccionados, tendrán un plazo de tres (3) días, para entregar el balotario a los coordinadores para luego comunicar y distribuir a los bachilleres.

Se entregarán 120 preguntas de las cuales se seleccionarán 60 preguntas de manera aleatoria.

La Dirección de la Escuela Profesional verificara la ejecución del proceso de formulación, aplicación y calificación del Examen de Suficiencia Profesional, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Numero de preguntas 60.
- Para las respuestas incorrectas no existirá penalidad.
- El puntaje de cada pregunta es de 1 punto.
- Se consignará la nota vigesimal; **desaprobado** menor a 10,5 y **aprobado** mayor igual a 10,5.
- Con cinco alternativas
- Con una duración de 2 horas.

Los resultados del examen serán publicados y dicho informe se elevará a decanatura para su ratificación mediante acto resolutivo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL**



Sin ser limitativo, cumplirán las siguientes funciones:

- Programar, organizar y vigilar la implementación y desarrollo de las actividades, desde la inscripción de los participantes y el cumplimiento de todas las etapas que conlleva el examen, de acuerdo al Art. 24 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAMBA.
- Seguimiento del acta respectiva y conformidad del desarrollo del examen hasta la culminación del referido evento que es el otorgamiento del Título de Ingeniero Agroindustrial.
- Tramite pertinente para su aprobación ante el Consejo de Facultad a través de la Decanatura de Facultad.
- Otras acciones vinculantes que se les asigne.

### 7.3 Responsables - Coordinadores

De acuerdo al Memorando Múltiple N° 014-2024-DEAPIA-UNAMBA, la formulación del presente Plan de Trabajo para el proceso de desarrollo del "Examen de Suficiencia Profesional para Optar el Título de Ingeniero Agroindustrial", está integrada por una comisión de docentes, los mismos que cumplirán funciones específicas:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>
Coordinador General	M.Sc. Alfredo Fernandez Ayma
Coordinador Académico	Ing. Lourdes Salcedo Sucasaca
Coordinador Administrativo	Mag. Almer Ventura Román

#### 7.3.1. Funciones del responsable de Coordinación General

- Proponer a la autoridad inmediata el proyecto del Examen de Suficiencia Profesional para Optar el Título de Ingeniero Agroindustrial, en el marco del Oficio Múltiple N° 015-2023-SUNEDU-02-15".
- Implementar las actividades académicas del Examen de Suficiencia Profesional para optar el Título de Ingeniero Agroindustrial.
- Participar en las diferentes etapas del proceso de desarrollo del Examen



**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL**



- Presentar el informe final de la gestión administrativa con fines de pago a los docentes y otros participantes al examen de Suficiencia Profesional para optar el Título Ingeniero Agroindustrial.
- Otras que se le asigne por correspondencia y pertinencia.

#### **7.4 Personal de Apoyo Administrativo**

Estará conformado por un asistente y una secretaria:

##### **7.4.1. Asistente Administrativo**

- Apoyar al Coordinador Administrativo en relación con la organización y desarrollo de las acciones administrativas del Examen de Suficiencia Profesional para Optar el Título de Ingeniero Agroindustrial.
- Informar al coordinador administrativo, sobre la ejecución de ingresos y egresos del Examen de Suficiencia Profesional para optar el Título de Ingeniero Agroindustrial.
- Realizar el trámite administrativo del pago de los docentes y otros participantes en el Examen de Suficiencia Profesional para optar el Título de Ingeniero Agroindustrial.
- Realizar las demás actividades que el Coordinador Administrativo le asigne.

##### **7.4.2. Secretarias**

- Organizar, implementar, ejecutar y archivar los documentos pertinentes del Examen de Suficiencia Profesional para optar el Título de Ingeniero Agroindustrial.
- Emitir, recepcionar, registrar y archivar el movimiento y trámite de documentos generados para el Examen de Suficiencia Profesional para optar el Título de Ingeniero Agroindustrial.
- Organizar, clasificar y hacer despacho a las instancias pertinentes en estricta coherencia con el Coordinador General del Examen de Suficiencia Profesional para optar el Título de Ingeniero Agroindustrial.
- Otras funciones que se le asignen.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL**



Suficiencia Profesional para optar el Título de Ingeniero Agroindustrial.

- Imprimir y multiplicar los exámenes de suficiencia profesional.
- Otros que se le asigne.

### 7.8 Coordinador de Aplicación

- Coordinar de manera adecuada la aplicación correcta del Examen de Suficiencia Profesional para optar el Título de Ingeniero Agroindustrial!
- Recibe, recoge y resguarda los exámenes y hoja de ocurrencias, padrón de postulantes y material logístico necesario.
- Otros según disposición.

### 7.9 Jurados de Aula

Conformado por un (01) miembro, docente de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agroindustrial:

- Controlar y verificar el desarrollo del Examen de Suficiencia Profesional para optar el Título de Ingeniero Agroindustrial.
- Otras que se le asigne.

## VIII. PROCESO DE EVALUACIÓN

DESCRIPCIÓN	INICIO		FINAL	
	FECHA	HORA	FECHA	HORA
Elaboración del examen	07/07/2024	7:00 AM	07/07/2024	12:00
Duración del examen	07/07/2024	15:00	07/07/2024	17:00
Calificación del examen	El plazo establecido no será mayor a 24 horas			
Publicación del examen	Inmediatamente concluida la calificación del examen			
Lugar	Pabellón de Ingeniería Agroindustrial UNAMBA			
Entrevista de desaprobados	09/07/2024			
Preparación y entrega del informe de las comisiones	10/07/2024			
Preparación del Informe Final	11/07/2024			



## XI. COSTOS

De acuerdo a la Resolución Rectoral N° 569-2023-R-UNAMBA, el cual incorpora en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado con Resolución N° 384-2023-R-UNAMBA de fecha 04 de agosto del 2023, los servicios prestados en exclusividad, así como las modalidades de titulación; el costo de participación en el Examen de Suficiencia Profesional para Optar el Título de Ingeniero Agroindustrial, en el marco del Oficio Múltiple N° 015-2023-SUNEDU-02-15” asciende a la suma de S/ 2,200.00 soles para Bachilleres en Ingeniería Agroindustrial.

## XII. PRESUPUESTO

La previsión presupuestal para la ejecución del examen, se sujeta principalmente al siguiente detalle:

### 15.1 Ingresos

Se prevé atender como mínimo a 25 aspirantes al Examen de Suficiencia Profesional para optar el Título de Ingeniero Agroindustrial, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/)	TOTAL (S/)
Derecho de examen	Global	25	2,200	55,000.00

### 15.2 La utilidad

Los excedentes del Examen de Suficiencia Profesional para optar el Título de Ingeniero Agroindustrial, serán destinados a la adquisición de activos para la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

### 15.3 Egresos

De acuerdo a un análisis pormenorizado de los gastos que se generarán durante todo el proceso del Examen de Suficiencia Profesional para optar el Título de Ingeniero Agroindustrial, se presenta el siguiente cuadro de gastos con el detalle de cada integrante y miembro participante durante el desarrollo de todo el proceso:



**CRONOGRAMA PARA TITULACIÓN POR EXAMEN DE SUFICIENCIA  
PROFESIONAL**

DESCRIPCIÓN	ABRIL				MAYO				JUNIO		
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
Elaboración y aprobación del proyecto	■	■	■	■							
Difusión de examen					■	■	■	■			
Inscripción									■		
Examen de suficiencia										■	
Entrevista de desaprobados										■	
Preparación y entrega del informe de las Comisiones										■	
Informe académico de cada comisión											■
Aprobación por Consejo de Facultad											■
Consejo Universitario											■